



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 149 / 2010

FECHA : 18 DE MARZO DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **G. ARGOMEDO**

N° 686

población **EL ESFUERZO**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **OLGA RUIZ AGÜERO**

R.U.T. N° 6.674.141-9

Rol **187-90**

PERMISO OTORGADO N° 381

FECHA **15/09/2008**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,50 M <sup>2</sup> (1ERA. ETAPA)
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>38,50 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°735 DEL 25/07/2008  
Certificado N°735 DEL 25/07/2008  
Declaración TE1 N°2142048 DEL 03/08/2009  
Certificado N°277 DEL 15/01/2010

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU

**OSVALDO MORALES CHAVEZ**  
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/PVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la 1era. Etapa de una construcción con destino vivienda, la cual se desarrollará en dos etapas.

Superficie a Recepcionar : 38,50 M<sup>2</sup>

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres

Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

OMCH/ESP/PVP/rsev